



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS"- INVEMAR Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS (ANAMAR)

De una parte,

La **AUTORIDAD NACIONAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS**, institución creada en virtud del artículo 16 de la Ley Núm. 66-07 de fecha 22 de mayo de 2007, con sede en la Avenida Abraham Lincoln #1069, Torre Sonora, Local 201, Sector Serrallés de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el Lic. **JIMMY CONSTANTINO GARCÍA SAVIÑON**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0113955-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente convenio se denominará **ANAMAR**, o por su propio nombre, indistintamente.

Y de la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "José Benito Vives de Andrés"** (**INVEMAR**), corporación civil, sin ánimo de lucro, de carácter público, sometida a las reglas del derecho privado, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 99 de 1993 y Decreto reglamentario 1276 de 1994, recogido por el Decreto Único del sector Ambiente Núm. 1076 de 2015, artículo art. 2.2.8.7.6.1 y ss, en el marco de lo reglamentado por la Ley 29 de 1990 de Ciencia y Tecnología y por el Decreto Ley 393 de 1991, debidamente representado por su Directo General, Sr. **FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía colombiana No. 79.146.703 expedida en Usaquén., quien en lo adelante del presente convenio se denominará **INVEMAR**, o por su propio nombre, indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando fueren designados conjuntamente, **ANAMAR** e **INVEMAR**, se denominarán **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente con capacidades jurídicas y de obra suficiente como para celebrar el presente convenio.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece en su artículo 17.3 que "(...) *Se declara de prioridad nacional la preservación y aprovechamiento racional de los recursos vivos y no vivos de las áreas marítimas nacionales, en especial el conjunto de bancos y emersiones dentro de la política nacional de desarrollo marítimo*".

**CONSIDERANDO:** Que **ANAMAR** es un órgano de derecho público adscrito al Ministerio de la Presidencia, que tienen como función principal velar por la investigación, conservación y aprovechamiento de los recursos vivos y no vivos del mar, del fondo del mar y del subsuelo del fondo del mar; así como también de representar al Estado dominicano, interna y externamente, en lo relativo al mar, sus usos y derechos.



**CONSIDERANDO:** Que ANAMAR tiene dentro de sus funciones proporcionar al Estado Dominicano las herramientas técnicas, científicas y jurídicas necesarias para la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos vivos y no vivos existentes en nuestros espacios marítimos.

**CONSIDERANDO:** Que la misión de INVEMAR es hacer *“investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas, dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los objetivos de INVEMAR se encuentran los siguientes: *“realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables, el medio ambiente y los ecosistemas costeros y oceánicos, con énfasis en la investigación de aquellos sistemas con mayor diversidad y productividad como lagunas costeras, manglares, praderas de fanerógamas, arrecifes rocosos y coralinos, zonas de surgencia y fondos sedimentarios”* y *“emitir conceptos técnicos sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros”*.

**CONSIDERANDO:** Que tanto INVEMAR como ANAMAR, están facultados para suscribir convenios de cooperación orientados al desarrollo de actividades científicas y técnicas, proyectos de investigación y generación o adaptación de tecnologías con la nación y sus entidades descentralizadas, particulares o con otras entidades públicas, sin que esto de lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que LAS PARTES, con la celebración del presente convenio, tienen la intención de establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, con la finalidad de promover la capacitación, investigación, desarrollo de tecnologías e intercambios en lo relativo a los recursos vivos y no vivos del mar.

Por tanto, y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente convenio, LAS PARTES, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para promover y realizar capacitaciones, investigaciones, intercambio de tecnologías e información y actividades de interés mutuo en lo relativo a los recursos vivos y no vivos del mar.

**SEGUNDO: Compromisos de LAS PARTES:** Sin perjuicio de posteriores convenios o modificaciones que por mutuo acuerdo puedan adoptar LAS PARTES en desarrollo de los convenios específicos de conformidad con el objeto, son acogidos como compromisos de este convenio los siguientes:



1. **COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** Con la suscripción del convenio y en desarrollo del mismo, las partes se comprometen mutuamente a:
- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
  - b) Designar un supervisor, quien ejercerá todas las funciones legales que le correspondan dentro del convenio marco de manera conjunta con quien la otra parte. Para cada convenio específico, cada parte suscribiente, designará un supervisor en su representación, quien velará por el cumplimiento de lo pactado.
  - c) Brindar el talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos y científicos (información y conocimiento) que sean requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
  - d) Garantizar la confidencialidad de los documentos, procedimientos y cualquier información interna de la otra parte a la que tengan acceso con ocasión de este convenio, sin que se pueda reproducir, divulgar o publicar parcial o totalmente sin autorización previa y expresa de **LAS PARTES**.
  - e) No utilizar la información de manera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de **LAS PARTES**.
  - f) Armonizar los procesos y procedimientos para el desarrollo de las actividades en el marco del presente convenio.
  - g) Coordinar las actividades de cooperación técnica de forma priorizada según las necesidades de **LAS PARTES**.
  - h) Realizar sus mejores esfuerzos para adelantar y ejecutar los proyectos definidos de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
  - i) En caso de los convenios específicos a celebrar, se deberá detallar los objetivos del Proyecto respectivo, las actividades a desarrollar, el cronograma de actividades, los aspectos relativos a responsabilidades de cada una de **LAS PARTES** en su ejecución, los aspectos financieros (aportes) a los que haya lugar; así como aquellos relacionados con el tratamiento de la propiedad intelectual correspondiente y desarrollada en conjunto, atendiendo los lineamientos sobre esta materia.
  - j) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo establecido en el sistema de gestión implementado por cada una de **LAS PARTES**.
  - k) Aportar, cuando sea procedente y según disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar actividades que se deriven del presente convenio.
  - l) Realizar actividades de identificación de necesidades de cooperación con base en ejercicios de priorización temática.
  - m) Suministrar información técnica, cuando sea necesario, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el objeto del convenio.
  - n) Realizar transferencias técnicas enmarcadas en el objeto del convenio.
  - o) Realizar la transferencia de material, cuando se requiera, cumpliendo el procedimiento interno de cada una de **LAS PARTES** sobre propiedad intelectual.
  - p) Los datos generados en el marco del presente convenio no serán empleados para fines diferentes al objetivo de este y aplican los acuerdos de uso establecidos por **LAS PARTES**. La información no puede cederse a un tercero sin aprobación previa de la otra parte.
  - q) Informar oportunamente a la otra parte, sobre las decisiones administrativas que afecten o pudieren afectar el desarrollo normal de este convenio, para efectos de que **LAS**



**PARTES** adopten las medidas que sean necesarias para reducir los inconvenientes que lo anterior pudiere ocasionar.

- r) Realizar transferencia tecnológica dentro de los proyectos de investigación e innovación.
- s) Participar en mesas de trabajo o reuniones técnicas con el fin de aportar recomendaciones o propuestas para la elaboración de documentos técnicos de mutuo interés y/o convocadas en el marco del presente convenio.
- t) Participar en proyectos de investigación relacionados con el objeto del presente convenio.
- u) Cumplir con las normas de seguridad y reserva para el acceso a las instalaciones del INVEMAR-y las plataformas de investigación científica.
- v) Facilitar la utilización de las instalaciones académicas y científicas de propiedad del **INVEMAR** y su capacidad instalada, necesarias para el desarrollo y creación de los productos de investigación, con la finalidad de cumplir con los objetivos del presente convenio.

**Por parte de INVEMAR.-**

- a) Establecer los aspectos técnicos y científicos que sean de interés de las partes para el desarrollo de las actividades de cooperación
- b) Poner a disposición del convenio la infraestructura y el talento humano necesario para lograr los objetivos del presente convenio.

**Por parte de ANAMAR.-**

- a) Cooperar mediante asesorías en los aspectos que sean de interés para **LAS PARTES**.
- b) Poner a disposición sus técnicos y su personal para el trabajo conjunto y la consecución de los objetivos del presente convenio.

**TERCERO: De los convenios específicos de cooperación.-** Para el desarrollo de cualquiera de las actividades que se propongan en el marco del presente convenio se podrán suscribir Convenios de Cooperación Específicos. Estos convenios definirán, entre otros, los siguientes aspectos: **1.** Consideraciones. **2.** Objetivos. **3.** Descripción del trabajo o Metodología. **4.** Plazo y cronograma de actividades. **5.** Aportes, Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiere el proyecto para ejecutarse, identificando claramente los aportes de **LAS PARTES**. **6.** Obligaciones de **LAS PARTES**. **7.** Nombre de los funcionarios que cada entidad designará para la supervisión del acuerdo, entre otros aspectos.

**CUARTO: Vigencia del convenio.** -El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, previa solicitud de la parte interesada y aprobación de la otra.

**QUINTO: Propiedad intelectual y derechos de autor.-** Los derechos patrimoniales de autor que surgieren como resultado de las actividades que con ocasión del presente convenio o en sus convenios específicos llegaren a realizarse pertenecerán a **LAS PARTES**. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes. Durante la vigencia del convenio, y posterior a la fecha de finalización del mismo, **LAS PARTES** se obligan y comprometen a no







divulgar ningún dato o información confidencial a la que tengan acceso, obligándose a mantenerla en reserva ni utilizarla en provecho propio o de terceros, ni para fines distintos o ajenos a los contemplados en la ejecución del presente convenio, salvo orden de autoridad competente, en los eventos en que lo exijan las disposiciones legales vigentes. La violación a esta disposición se considera grave, las partes responderán por los perjuicios que se causen, quienes en cuyo caso iniciarán las acciones legales pertinentes.

**SEXTO: No existencia del régimen de solidaridad.-** No existe régimen de solidaridad entre LAS PARTES que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**SÉPTIMO: No existencia de relación laboral.-** En todas las acciones derivadas del presente convenio y los convenios específicos de cooperación, LAS PARTES convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de actividades, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de presentar otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado. Si en la ejecución del convenio interviene personal ajeno a LAS PARTES, éstos continuarán siempre bajo la dirección de las dependencias de las instituciones o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con LAS PARTES firmantes.

**OCTAVO: Solución a las controversias.-** El presente convenio es producto de la buena fe entre LAS PARTES, en consecuencia, si surgiere alguna controversia de interpretación o aplicación del mismo, será resuelta mediante negociaciones directas entre LAS PARTES y las decisiones que tomen de común acuerdo deberán hacerse contar por escrito. LAS PARTES acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio se buscará solucionar en forma directa. No obstante, de no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales, tales como la transacción, conciliación y amigable composición.

**NOVENO: Confidencialidad.-** LAS PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a toda la información de propiedad de cada una de LAS PARTES a la que tengan acceso con ocasión de la celebración del presente convenio.

**DÉCIMO: Formalización de comunicaciones.-** Toda recomendación, indicación o información que se intercambie entre LAS PARTES con relación al presente convenio deberá hacerse por escrito a través de comunicaciones oficiales o en las actas de reunión del equipo de trabajo y del supervisor del convenio.

**DÉCIMO PRIMERO: Supervisión.-** ANAMAR designa, para la supervisión del presente Convenio, a la Ing. Gloria García, Encargada Departamento Técnico y Científico ([ggarcia@anamar.go.do](mailto:ggarcia@anamar.go.do)).

Por la INVEMAR la supervisión del convenio estará a cargo de la Dra. Luisa Fernanda Espinosa Díaz, coordinadora del programa Calidad Ambiental Marina, o quien haga sus veces para el



efecto en ausencia del titular.

**PÁRRAFO:** Los supervisores del presente convenio deberán adelantar las acciones necesarias para velar por la idoneidad y eficaz ejecución del convenio, y estarán a cargo de las siguientes actividades así:

- a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.
- b) Aprobar y poner a consideración de las máximas autoridades de cada una de las instituciones, los términos de los convenios específicos que se pretendan desarrollar en el marco del presente convenio marco.
- c) Atender todas aquellas circunstancias que puedan entorpecer o contribuyan a la eficiente y eficaz ejecución del convenio.
- d) Liderar el trámite de las modificaciones al convenio, que sean propuestas por **LAS PARTES**.
- e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de éste.
- f) Presentar informes semestrales de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio. Dichos informes serán realizados conjuntamente entre los supervisores de **LAS PARTES**.
- g) Tramitar las solicitudes de documentación e información que tengan incidencia en el convenio que realicen **LAS PARTES** y allegarla a la parte que lo haya solicitado.
- h) Liderar el trámite de liquidación de los convenios específicos
- i) Velar por los intereses de **LAS PARTES** del convenio.
- j) Determinar los mecanismos y procedimientos para la coordinación del presente convenio.
- k) La demás que se han necesarias y aplicables para la correcta ejecución del convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificaciones, adiciones o prorrogas.-** Toda modificación, adición o prórroga a los términos y condiciones del presente convenio, deberá realizarse de común acuerdo y por escrito antes de su vencimiento.

**DÉCIMO TERCERO: Cesión.-** **LAS PARTES** no podrán ceder, ni parcial, ni totalmente, el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita, de la otra parte interviniente.

**DÉCIMO CUARTO: Uso del nombre e imagen.-** Toda comunicación, información, publicidad, propaganda, promoción y/o mención de las actividades objeto de este convenio, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberán ser concertadas de manera expresa y por escrito entre **LAS PARTES**, con el fin de garantizar el buen nombre y la imagen institucional de cada una de estas. Para este efecto las piezas gráficas en las que se pretenda incluir los nombres y marcas de **LAS PARTES** deberán ser revisadas por las dependencias respectivas de cada una, con el fin de que puedan verificar el cumplimiento del Manual de Imagen de cada una de **LAS PARTES**.

**DÉCIMO QUINTO: Terminación y liquidación.-** El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: (i) Por expiración del plazo pactado; (ii) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, antes de vencerse el





plazo estipulado en la cláusula cuarta, situación que se hará constar en acta suscrita por **LAS PARTES** firmantes de este convenio; en ese caso no se afectaría la terminación de las actividades que no hubiesen culminado en el momento de terminación; (iii) Por el incumplimiento de **LAS PARTES** de las obligaciones establecidas en este convenio. En este caso, la parte cumplida podrá dar por terminado el convenio si la parte incumplida no subsana el incumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; (iv) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, debidamente justificada por cualquiera de **LAS PARTES**; y (v) Por las demás establecidas en sus respectivas leyes.


**PÁRRAFO:** En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA: Perfeccionamiento y ejecución.-** Para el perfeccionamiento del presente convenio se requiere la firma de **LAS PARTES** que en él intervienen.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales el presente convenio:

1. **INVEMAR** tendrá como domicilio la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., Colombia. Para Notificaciones Judiciales: **INVEMAR:** En la Calle 25 No.2-55, Playa Salguero, Santa Marta D.T.C.H., Colombia y correo electrónico: [njinvemar@invemar.org.co](mailto:njinvemar@invemar.org.co) - [gestioncontractual@invemar.org.co](mailto:gestioncontractual@invemar.org.co).
2. **ANAMAR** tendrá como domicilio su sede ubicada en la Avenida Abraham Lincoln #1069, Torre Sonora, Local 201, Sector Serrallés de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, teléfono 809-732-5169 y el correo electrónico [anamar@anamar.gob.do](mailto:anamar@anamar.gob.do).

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido, siendo el 9. Sept. 2021

  
Firmado digitalmente  
por FRANCISCO  
ARMANDO ARIAS ISAZA

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA  
Director General INVEMAR


  
JIMMY CONSTANTINO GARCÍA SAVIÑÓN  
Presidente ANAMAR

